



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 008 DE 1989  
( Marzo 3/89 )

"Por medio del cual se ordena el Inventario de todos los bienes inmuebles de propiedad del Municipio".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGAS, Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 197 DE LA C.N., LOS ARTS. 92,93, y 104 DEL C.R.F. Y N., Y LA LEY 9 DE 1989, Y

CONSIDERANDO :

- a).-Que en la actualidad el municipio de Bucaramanga es propietario de un sinnúmero de predios, los cuales se hallan abandonados, no cercados, ni protegidos en forma alguna contra los actos abusivos de particulares;
- b).-Que se hace necesario establecer en forma inmediata cuántos predios son de propiedad del Municipio, clasificarlos según su uso y destinación, para así determinar si se les está dando la utilización establecida en las leyes o los Acuerdos Municipales;
- c).-Que de conformidad con el Art.6 de la Ley 9 de 1.989 o Ley de REFORMA URBANA, el destino de los bienes de uso público incluido en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los Concejos o Juntas Metropolitanas, a iniciativa del Alcalde y siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes;
- d).-Que es obligación del Concejo Municipal velar por los asuntos del Municipio,

ACUERDA :

Artículo 1o.- Ordénase realizar el INVENTARIO GENERAL de todos los predios que sean de propiedad del Municipio de Bucaramanga, de sus entidades descentralizadas, y de sus organismos adscritos, el cual deberá contener las siguientes características:

- A.- Señalar con toda precisión la clase de inmueble de que se trate, con el respectivo levantamiento topográfico, su carta catastral, sus medidas, y el nombre del propietario;
- B.- Establecer cuáles de tales predios están dados en arrendamiento, comodato, o en posesión de entidad a la cual se le ha entregado el bien inmueble, y se le está dando la destinación estipulada;
- C.- Determinar si existe el respectivo contrato que ampare a las personas naturales o jurídicas en la tenencia de tales bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga, de sus entidades descentralizadas o de sus organismos adscritos;
- D.- Determinar el origen o derivación del hecho de la propiedad fiscal en cabeza del Municipio de Bucaramanga y de tales entidades descentralizadas u organismos adscritos;
- E.- Establecer el destino que se le haya impuesto al predio desde el mismo momento de su tradición al Municipio de Bucaramanga y demás organismos descentraliza-

F.- Comprobar cuáles de tales predios han sido donados a título gratuito, si tal acto jurídico se hizo con el lleno de los requisitos legales, si se están cumpliendo las finalidades previstas y si procede declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de las cláusulas previstas en el mismo;  
G.- Las demás características que sean necesarias para el total esclarecimiento de la procedencia y al uso que actualmente tenga dichos predios .

Artículo 2.- El Inventario General a que se refiere el Artículo anterior, también procede sobre los predios que haya recibido el FONDO DE INMUEBLES URBANOS, la Oficina de Planeación Municipal y el Area Metropolitana, así como las E.E. P.P. y organismos semejantes.

Artículo 3.- Los organismos encargados de llevar a cabo el inventario serán, conjuntamente, la Oficina de Planeación Municipal, la Personería Municipal de Bucaramanga, la Jefatura del Area Metropolitana de Bucaramanga y el Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga.

PARAGRAFO: El organismo encargado de entregar el inventario General ha que se refieren los artículos anteriores es la Personería Municipal

Artículo 4.- El Inventario General de los predios de propiedad del Municipio, de todas las entidades descentralizadas y de todos los organismos adscritos, y aún de las entidades de derecho Público, privado o no en las cuales el Municipio de Bucaramanga haya dado como aporte bienes inmuebles, deberá ser entregado al conocimiento del Honorable Concejo Municipal por parte de la Administración Municipal de Bucaramanga, en las sesiones ordinarias del mes de Noviembre de 1.989.

Artículo 5.- Mientras no se realice el inventario de que trata los artículos anteriores suspéndase la adjudicación a cualquier título y por cualquier Entidad de los Predios de Propiedad del Municipio, salvo aquellos Acuerdos que se hallan en curso en la actual Legislatura.

Artículo 6.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de Marzo de 1.989.

El Presidente,

Jorge Acosta Duarte

El Secretario,

Alberto Rodríguez Serrano

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 008 de Marzo 3 de 1.989, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en días diferentes de conformidad con el Artículo 6. de la Ley 89/36.

Bucaramanga, 3 de Marzo de 1989.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 008 DE 19 89

"Por medio del cual se ordena el Inventario de todos los bienes inmuebles de propiedad del Municipio".

Recibido hoy, ocho (8) de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Marzo trece (13) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por
ALBERTO MONTOYA PUYANA
Alcalde de Bucaramanga
ALBERTO MONTOYA PUYANA



El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Alcalde de Bucaramanga



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo Número 008 de fecha 3 de Marzo de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy. Bucaramanga, Marzo trece (13) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por
ALBERTO MONTOYA PUYANA
Alcalde de Bucaramanga
ALBERTO MONTOYA PUYANA



El Secretario General,

Original Firmado por
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General
ALCALDIA DE BUCARAMANGA



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 008 del 3 de Marzo de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Marzo 13 de 1989.

El Secretario General,

Original Firmado por
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO ( )

DE 19

"Por el cual se autoriza al Alcalde para asociarse a la Federaci3n Colombiana de Municipios"

Recibido hoy, nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989). El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Marzo trece (13) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE El Alcalde Mayor,

El Secretario General,

Original Firmado por: ALBERTO MONTOYA PUYANA

Alcalde de Bucaramanga ALBERTO MONTOYA PUYANA

Original Firmado por: PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo N3mero 009 de fecha 7 de Marzo de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el d3a de Bucaramanga, Marzo trece (13) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Alcalde Mayor,

El Secretario General,

Original Firmado por: ALBERTO MONTOYA PUYANA

Alcalde de Bucaramanga ALBERTO MONTOYA PUYANA

Original Firmado por: PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art3culo 71 de la Ley 11 de 1986, contenido del Acuerdo N3mero 009 del 7 de Marzo de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el d3a de hoy.

Bucaramanga, Marzo 13 de 1989.

El Secretario General,

Original Firmado por: PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS